**RESOLUCIÓN N° 89/2022**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 04/2022, FIRMADO CON LA FIRMA ANIBAL IGNACIO RIVAS - SERVICIOS PERSONALES, CONSTRUCCIONES, CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE MONTOS G. 20.784.980 (GUARANÍES, VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA) IVA INCLUIDO - REPARACIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – COMPAÑIA SAN VICENTE.** ----------

Atyrá, 13 de mayo de 2022

***VISTO:***

Los Dictámenes del Auditor Interno de la Institución Municipal.

Lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y Art. N° 95 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la citada Ley.

***CONSIDERANDO:***

Conforme al informe del Fiscal de Obra, que, con posterioridad a la formación del contrato de referencia. El tramo ejecutado y que es objeto de este contrato no contempla la solución integral de la zona de obra que fueron constatadas tras las últimas lluvias caídas en la zona, ocasionando deterioros y al mismo tiempo poniendo en riesgo la obra ya avanzada. de no realizarse trabajos solicitado, la obra podría a verse afectada a un corto plazo. Además, quedaría una obra más completa, proporcionando una solución definitiva e integral para la comunidad.

Por lo que se recomienda realizar el trabajo adicional para que sea una obra de solución completa e integral y a la vez para que la obra no quede inconclusa.

Conforme a lo mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicitó a la Auditora Interna un Dictamen sobre la situación que afecta a la obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo.

A fin de enmendar el inconveniente suscitado, la Municipalidad de Atyrá a través de su Máxima Autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el monto del contrato 04/2022; conforme se detalla en las cláusulas posteriores.

Que, que la modificación de Contratos correspondientes a la ampliación de Obras está autorizada en la Ley 2051/03 en su Articulo N° 62 y Art. 95 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la citada Ley. ----------

Que, esta Municipalidad comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedente. ----------

***POR TANTO***

***LA MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES***

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ INTENDENCIA

**RESOLUCIÓN N° 89/2022**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 04/2022, FIRMADO CON LA FIRMA ANIBAL IGNACIO RIVAS - SERVICIOS PERSONALES, CONSTRUCCIONES, CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE MONTOS G. 20.784.980 (GUARANÍES, VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA) IVA INCLUIDO - REPARACIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – COMPAÑIA SAN VICENTE.** ----------

***RESUELVE***

***Art. 1° - AUTORIZAR,*** la ADENDA N° 1 del Contrato N° 04/2022, firmado con la empresa ANIBAL IGNACIO RIVAS - SERVICIOS PERSONALES, CONSTRUCCIONES, correspondiente a la ampliación de montos G. 20.784.980 (guaraníes, veinte millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta) Iva incluido – de - Reparación de Pavimento tipo Empedrado – Compañía San Vicente. ----------

***Art. 2° - AUTORIZAR.*** A la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes legales y administrativas vigentes, como la comunicación a la firma adjudicada sobre la adenda, en las condiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03.

***Art. 3° - COMUNICAR***, a quienes corresponda y, cumplido, archivar

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ SECRETARIA

**Lic. Delma Diana Ojeda Ferreira**
**Secretaria General**

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ INTENDENCIA

**Lic. Juan Ramón Martínez S.**
**Intendente Municipal**